



ANUNCIO

Se hace público que han sido aprobados por resolución de Alcaldía de fecha 27/01/2012, los requisitos para la contratación temporal, a tiempo parcial de 15 horas semanales, de una plaza de PROFESOR ESPECIALIDAD CIENTIFICA, CON DESTINO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, para el ejercicio 2012

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR/A EN LA ESPECIALIDAD CIENTIFICA CON DESTINO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CURSO ESCOLAR 2011/2012

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el procedimiento de concurso, de un puesto de profesor/a para el programa de Educación de Personas durante el curso escolar 2011/2012 según el Proyecto acogido a la Orden de 02/03/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a las Corporaciones Locales y Entidades privadas sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha para el establecimiento de Actuaciones de Educación de Personas Adultas, modificada mediante Orden de 04/11/2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La Contratación tendrá carácter compartido entre los municipios de Casas de Juan Núñez y Pozo Lorente.

Plazas a seleccionar:

- 1 PROFESOR/A del ámbito científico.

El contrato estará condicionado a la obtención de subvención por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En caso de no obtenerla, la Corporación se reserva el derecho a continuar con el expediente o suspenderlo.

El régimen de dedicación será de 15 horas semanales de lunes a viernes. La distribución de este horario se acomodará a las exigencias impuesta por la propia naturaleza de las funciones a realizar.

SEGUNDA.- Tipo de contrato, duración y funciones.

El contrato tendrá el carácter de laboral y temporal a tiempo parcial y una duración que irá desde la fecha de contratación hasta la terminación del curso académico con fecha 30 de junio de 2012, en su adaptación al curso escolar 2011/2012.

Las funciones a desarrollar por este personal serán las de impartir el correspondiente Programa Compartido de Educación de Adultos con el municipio de Pozo Lorente y Casas de Juan Núñez, en el marco de la colaboración de estos Ayuntamientos con la

Consejería de Educación, Ciencia y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el curso 2011/2012.

Módulo A.-

Enseñanzas a desarrollar.-

- 1.- Apoyo a Educación Secundaria para personas adultas en régimen a distancia.
- 2.- Curso preparatorio para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria mediante pruebas libres, destinadas a personas mayores de 18 años.
3. Programa no formales.-
 - Adquisición y refuerzo de competencias básicas I

TERCERA.- Fases del proceso de selección y contenido de las mismas.

Las pruebas de selección, se realizarán mediante un concurso de méritos en el que se valorarán los méritos aportados por los aspirantes, siendo la siguiente:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta un máximo de 0,50 puntos):

1.1.- Títulos académicos del mismo o superior nivel, diferentes al presentado para acceder al puesto de trabajo.

Título de maestro o similar 0,20 puntos

Título de Licenciatura Universitaria 0,30 puntos.

2.- EXPERIENCIA LABORAL (Hasta un máximo de 1,50 puntos)

(Los servicios prestados solo podrán ser baremados por uno de los apartados):

2.1.- Años trabajados como docente en Educación de Personas Adultas o similares en Administraciones Educativas en Centros Públicos, del Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia o en Actuaciones de Educación para Personas Adultas, subvencionadas por alguna de las anteriores en organismos públicos, a razón de 0,07 puntos por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

2.2.- Trabajos realizados como docente en situaciones diferentes de las anteriores, en entidades o centros públicos o privados, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.- FORMACIÓN DEL PROFESORADO (hasta un máximo de 2,00 puntos) (Los cursos solamente podrán ser valorados en uno de los apartados):

3.1.- Especialistas o expertos Universitario en Educación de Personas Adultas (solo se valorará uno) 0,25 puntos.

3.2.- Formación en Educación de Personas Adultas, superada y convocada por las Administraciones Educativas, las Universidades o las Instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con las Administraciones educativas, a razón de 0,01 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1,00 puntos.

3.3.- Actividades de formación o perfeccionamiento superadas, convocadas por Administraciones de ámbito nacional, autonómico o local, o bien con instituciones públicas o privadas que no tengan firmado convenio con el Ministerio o Consejería de



Educación y Ciencia y que organicen actividades de formación, relacionadas con la Educación de Personas Adultas, la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la psicopedagogía, la psicología de la educación o con el perfil de las enseñanzas que se han de impartir. A razón de 0,005 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 0,05 puntos.

La acreditación se realizará mediante certificados y documentos debidamente compulsados de los correspondientes documentos originales, todas las copias cotejadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento y pasarán a formar parte del expediente.

Las calificaciones definitivas y totales de los aspirantes en las pruebas de selección, estará determinada por la puntuación total de los méritos aportados, exponiéndose la relación en el tablón de anuncios.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación, quedando el resto en bolsa de trabajo para posibles sustituciones.

CUARTA: Requisitos de los aspirantes.-

Aquellos interesados que deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Título de maestros especialistas, siempre que dicha especialidad esté relacionada con las enseñanzas que se vayan a impartir.

Otros títulos Universitarios cuya titulación esté relacionada con las enseñanzas que se vayan a impartir, y cuenten con la certificación acreditativa de la formación pedagógica y didáctica con arreglo a la normativa vigente.

b) Ser miembro de alguno de los países de la Unión Europea.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el periodo de contratación.

QUINTA. Presentación de instancias.-

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo, mediante instancia, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo Lorente, que presentará en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Libertad, 1, de Pozo Lorente (Albacete).

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte
- Título académico requerido o, en su defecto, documento acreditativo de estar en condiciones de que le sea expedido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será del 01/02/2012 al 07/02/2012 a las 13:00 horas.

No serán tenidas en cuenta, aquellas solicitudes presentadas por otras vías, que aún presentadas dentro de plazo, no estuvieren en posesión del Ayuntamiento antes del 09/02/2012.

Asimismo, en ella manifestará que se acepta las directrices pedagógicas del centro de educación de personas adultas que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

SEXTA. Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos días naturales, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación. En la misma resolución se determinará la composición de la Comisión de Selección, la fecha, hora y lugar del comienzo del concurso, siendo el orden de actuación por orden alfabético.

SÉPTIMA. Comisión de selección.-

La Comisión de Selección estará compuesta por el Presidente, tres Vocales y el Secretario, con voz, pero sin voto.

Actuará como Presidente, el Director del CRA de Pozo Lorente "Los Almendros".

Vocales:

El Director del Colegio Público San Pedro Apóstol de Casas de Juan Núñez

Dos docentes del Colegio Público "Los Almendros" de Pozo Lorente.

Secretario de la Comisión: El Secretario de la Comisión será un funcionario del Ayuntamiento de Pozo Lorente.

La Comisión de selección ajustará su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad de resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterio y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o legislación vigente.

OCTAVA.- Propuesta de la Comisión de Selección.-

Finalizada la práctica del concurso, la Comisión de Selección elaborará una relación de aspirantes con expresión de las calificaciones totales obtenidas, según el orden de puntuación de los mismos, elevando al señor Alcalde-Presidente la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la puntuación superior.

La expresada relación y la propuesta de nombramiento se publicará por la Comisión de Selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Lorente.



La propuesta de la Comisión de Selección será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

NOVENA.- Modelo de proposición:

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO DE PROFESOR/A EN LA ESPECIALIDAD CIENTIFICA CON DESTINO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CURSO ESCOLAR 2011/2012

Don.....
con D.N.I. número....., con domicilio en.....
de....., teléfono de contactoy dirección
de correo electrónico.....

EXPONE.-

Que conoce las bases de selección de una plaza de PROFESOR DE ADULTOS, AMBITO CIENTIFICO, convocada por el Ayuntamiento de Pozo Lorente, Albacete, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 15 de 27/01/2012, y considera que cumple todos los requisitos exigidos.

SOLICITA.- Ser admitido/a a participar en el proceso de selección y, a tal fin, acepto plenamente las bases de la convocatoria y que acompaño la siguiente documentación (márquese las casillas que correspondan con una x).

Fotocopia de DNI.

Título académico requerido o, en su defecto, documento acreditativo de estar en condiciones de que le sea expedido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Por todo ello, al Ayuntamiento suplico que, de acuerdo con lo expuesto en este escrito, se sirva admitirme en el concurso citado en el encabezamiento.

En Pozo Lorente, a _____ de _____ de 2012

DÉCIMA.- Normas aplicables.-

Para lo no previsto en estas bases se aplicarán las normas de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

UNDÉCIMA.- Recursos.-

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Pozo Lorente, a 27 de enero de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.- Luis Miguel Atienza Nuñez

